



Obras Sanitarias del Estado

E. 241/17

Montevideo, 6 de abril de 2017.

R.S.G. N° 49/17

---VISTO: la petición formulada por la Sra. Lucía Palma, con domicilio en la calle José Enrique Rodó N° 460, Canelones, tal cual expresa a fojas 3 de estos antecedentes.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que una vez notificada de la R.S.G. N° 41/17 del 30/III/17, el día 31/III/17 en paso electrónico 13, solicita ampliación de la información suministrada.--

---RESULTANDO III: que la Gerencia General en decreto del paso electrónico 15, fojas 257, informa según las razones consignadas en el mismo, que la modalidad que corresponde para este caso es la consulta directa, en la Dependencia que indica, lo que es acorde con lo preceptuado por el Art. 17° de la citada Ley N° 18.381.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) HACER SABER a la Sra. Lucía Palma, que se accede a la consulta directa de la información peticionada, por los fundamentos expuestos en este Acto.-----

---2°) REMITIR la presente Resolución y la información indicada en el Resultando III al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por la peticionante.-----

---3°) PASE por su orden al Área Trámite Documental - Notificaciones, para notificación de la interesada, a la Sub Gerencia de Producción, para su conocimiento

y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro y demás efectos, cumplido que fuere, archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Siri
Secretario General